

TEMUCO, 05 SEP 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 17 de agosto 2020, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 119-2020 "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**".
2. El Decreto Alcaldicio N°690 de fecha 21 de octubre de 2020, que adjudica la Propuesta Pública N° 119-2020 "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**". ID: 1658-305-LP20, al oferente Constructora Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3277 de fecha 25 de noviembre de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa **Constructora Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada**, con fecha 9 de noviembre del 2020.
4. El Decreto Alcaldicio N° 878 de fecha 12 de abril de 2021, que aprueba la paralización de obras.
5. El Decreto Alcaldicio N° 946 de fecha 19 de abril de 2021, que aprueba la reanudación de la obra "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**", quedando como nueva fecha de término de obra el día 05 de mayo del 2021
6. El Decreto Alcaldicio N° 1507 de fecha 09 de julio de 2021, que aprueba el aumento en el plazo de la obra "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**", en 20 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obra el día 25 de mayo del 2021.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1238 de fecha 09 de junio de 2021, que aprueba el aumento en el plazo de la obra "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**", en 45 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obra el día 09 de julio del 2021.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1972 de fecha 20 de agosto de 2021, que aprueba el aumento en el plazo de la obra "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**", en 40 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obra el día 18 de agosto del 2021.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2351 de fecha 21 de septiembre de 2021, que aprueba el aumento en el plazo de la obra "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**", en 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obra el día 17 de octubre del 2021.
10. De acuerdo a la carta enviada por la empresa contratista con fecha 23 de agosto del 2021, solicita paralización de la obra debido a que se realizó una modificación de obra por parte de Aguas Araucanía, por inconsistencias en el proyecto, la que requiere aprobación de SUBDERE, para poder ejecutar.
11. El Decreto Alcaldicio N° 3052 de fecha 17 de noviembre del 2021, que modifica la fecha de término de obra, de acuerdo a los días que permanezca paralizada la obra "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**".

12. El Certificado de Fianza N° FCE002359 de fecha 28 de octubre de 2020 de la empresa "AVAL Pyme S.G.R", por un monto de \$3.710.993.- con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la Empresa **Constructora Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada**, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°119-2020 ID:1658-305-LP20: "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**".

13. El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021 que **delega la facultad de firmar** "Por Orden del Alcalde" a Don José Montalva Fuerhake, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que en el **Ord. N° 1218** de fecha 24 de agosto del 2022, se adjunta **Certificado de Fianza N° de Folio: B0121448** de fecha 17 de agosto del 2022 de la Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$4.282.064.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la Empresa **Constructora Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada**, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°119-2020, ID: 1658-305-LP20: "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**".

DECRETO:

1. **Acéptese Certificado de Fianza N° de Folio: B0121448** de fecha 17 de agosto del 2022 de la Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$4.282.064.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la Empresa **Constructora Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada**, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°119-2020, ID: 1658-305-LP20: "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**".

2. Devuélvase **Certificado de Fianza N° FCE002359** de fecha 28 de octubre de 2020 de la empresa "AVAL Pyme S.G.R", por un monto de \$3.710.993.- con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la Empresa **Constructora Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada**, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N°119-2020 ID:1658-305-LP20: "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



"por Orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/CBI

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CBI)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

